

ACUERDO No. 007 DE 2003

Por el cual se **deroga el Artículo Octavo del Acuerdo 0087 de 2000.**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 120 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 0087 de 2000 reglamentó las comisiones para los Docentes escalafonados de Planta, vinculados a la UPTC, de que trata el Artículo 81 del Acuerdo 021 de 1993.

Que la política de la UPTC, respecto de la cualificación de sus Docentes, compromete esencialmente el interés institucional, de acuerdo con sus necesidades, observadas a través de su misión.

Que el Artículo Octavo del Acuerdo 0087 de 2000 avisora una connotación individual respecto del Docente que pretenda cualificarse, lo que puede llegar a sobreponer este criterio, al verdaderamente institucional.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR el Artículo OCTAVO del Acuerdo No. 0087 del 20 de diciembre de 2000.

ARTÍCULO 2º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a **27 FEB. 2003**


ANA HERCILIA HAMÓN NARANJO
Presidenta Consejo Superior


NUBIA ELENA PEDRAZA VARGAS
Secretaria Consejo Superior